



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2024, en el punto 2 del orden del día **2.1. Aprobación, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, de la distribución de Becas Colaboración para el curso académico 2024-2025.**

ACORDO:

Aprobar, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, la distribución de Becas Colaboración para el curso académico 2024-2025, en los siguientes términos:

Anualmente el Ministerio de Educación convoca la modalidad de becas de colaboración, destinadas a facilitar la colaboración de los estudiantes de grado y de máster universitario en los departamentos, en régimen de compatibilidad con sus estudios. Esta modalidad de beca resulta de indudable interés tanto para los departamentos como para los estudiantes en tanto pueden tomar contacto con tareas de investigación especializadas directamente vinculadas con los estudios que están cursando, al tiempo que les ofrece la posibilidad de ampliar sus conocimientos y concretar sus intereses para la posible incorporación a futuras tareas docentes e investigadoras.

Desde el curso 2011-2012 el número de becas de colaboración asignado a la Universidad de Zaragoza ha ido reduciéndose progresivamente, pasando de las 122 becas concedidas para el curso 2011-2012 a las 66 becas del curso 2023-2024. Esta minoración llevó en su momento a replantear los criterios de distribución de las mismas, de manera que en el curso 2013-2014, y por acuerdo de 21 de marzo de 2013, de Consejo Social, se aprobaron unos nuevos criterios de distribución de las becas, los cuales han venido aplicándose sin apenas variación en los cursos sucesivos, debido a que el sistema de reparto resulta eficiente y a que el número de becas asignadas a nuestra Universidad se ha mantenido en cifras muy similares en los últimos años.

Para el curso 2024-2025 se acaba de conocer que el número de becas de colaboración asignadas a la Universidad de Zaragoza es de 66, el mismo número de becas que el curso pasado.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, con base en la experiencia y resultados obtenidos tras el proceso de asignación de las becas de colaboración en los cursos anteriores, se eleva al Consejo Social de las Universidad de Zaragoza, para su consideración, los criterios distribución que se acompañan en el documento ANEXO, de aplicación a la convocatoria de Becas Colaboración del curso académico 2024-2025.

ANEXO

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS '66' BECAS DE COLABORACIÓN | CURSO 2024-2025

Fase 1: La adjudicación de las 66 plazas se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:

Se asignará una beca colaboración para cada departamento [hasta 54 becas: 51 departamentos, más 3 unidades predepartamentales]. Las 12 becas restantes se asignarán a los 12 primeros departamentos ordenados de mayor a menor según el número de proyectos de investigación vigentes en el año 2023 (según datos obtenidos a través del Servicio de Gestión de Datos -SeGeDa-, entorno analítico de la Universidad de Zaragoza; medidas: número de proyectos vigentes, dimensiones: Investigador-Departamento).

En los casos de empate se ha tenido en cuenta los datos obtenidos con los siguientes parámetros: Medidas: Número de grupos, Número de investigadores, dimensiones: Departamento, Año 2023)



Departamentos	Becas
Departamento de Ingeniería Mecánica	2
Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	2
Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	2
Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	2
Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación	2
Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	2
Departamento de Química Analítica	2
Departamento de Patología Animal	2
Departamento de Psicología y Sociología	2
Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	2
Departamento de Fisiatría y Enfermería	2
Departamento de Derecho Público	2
Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular	1
Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural	1
Departamento de Ingeniería Eléctrica	1
Departamento de Economía Aplicada	1
Departamento de Física Aplicada	1
Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal	1
Departamento de Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	1
Departamento de Contabilidad y Finanzas	1
Departamento de Lingüística y Literaturas Hispánicas	1
Departamento de Dirección y Organización de Empresas	1
Departamento de Ciencias de la Antigüedad	1
Departamento de Análisis Económico	1
Departamento de Ciencias de la Tierra	1
Departamento de Didácticas Específicas	1
Departamento de Física Teórica	1
Departamento de Ciencias de la Educación	1
Departamento de Química Inorgánica	1
Departamento de Historia	1
Departamento de Matemática Aplicada	1
Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio	1
Departamento de Historia del Arte	1
Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	1
Departamento de Filología Inglesa y Alemana	1
Departamento de Arquitectura	1
Departamento de Derecho de la Empresa	1
Departamento de Química Orgánica	1
Departamento de Derecho Privado	1
Departamento de Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	1
Departamento de Química Física	1
Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal	1
Departamento de Matemáticas	1
Departamento de Anatomía e Histología Humanas	1
Departamento de Física de la Materia Condensada	1
Departamento de Métodos Estadísticos	1
Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	1
Unidad Predepartamental de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad	1
Unidad Predepartamental de Filosofía	1



Departamentos	Becas
Departamento de Cirugía	1
Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	1
Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	1
Departamento de Filología Francesa	1
Unidad Predepartamental de Bellas Artes	1

- Cada beca se adjudicará entre los solicitantes al departamento, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la puntuación que corresponda a cada candidato conforme los criterios de valoración que establezca la correspondiente convocatoria.
- En todo caso, quienes obtengan plaza en fase 1 serán excluidos del proceso de adjudicación en fase 2.

Fase 2: Las becas de colaboración que hubieran podido quedar vacantes tras la asignación anterior, debido a una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas, se distribuirán según la siguiente relación priorizada de los departamentos, resultante de su ordenación, de mayor a menor, según el número de proyectos de investigación vigentes en 2023, conforme a lo indicado en la Fase 1.

Departamentos
Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural
Departamento de Ingeniería Eléctrica
Departamento de Economía Aplicada
Departamento de Física Aplicada
Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal
Departamento de Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
Departamento de Contabilidad y Finanzas
Departamento de Lingüística y Literaturas Hispánicas
Departamento de Dirección y Organización de Empresas
Departamento de Ciencias de la Antigüedad
Departamento de Análisis Económico
Departamento de Ciencias de la Tierra
Departamento de Didácticas Específicas
Departamento de Física Teórica
Departamento de Ciencias de la Educación
Departamento de Química Inorgánica
Departamento de Historia
Departamento de Matemática Aplicada
Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio
Departamento de Historia del Arte
Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
Departamento de Filología Inglesa y Alemana
Departamento de Arquitectura
Departamento de Derecho de la Empresa
Departamento de Química Orgánica
Departamento de Derecho Privado
Departamento de Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense
Departamento de Química Física
Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal
Departamento de Matemáticas

Departamentos
Departamento de Anatomía e Histología Humanas
Departamento de Física de la Materia Condensada
Departamento de Métodos Estadísticos
Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho
Unidad Predepartamental de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad
Unidad Predepartamental de Filosofía
Departamento de Cirugía
Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia
Departamento de Filología Francesa
Unidad Predepartamental de Bellas Artes
Departamento de Ingeniería Mecánica
Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas
Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación
Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente
Departamento de Química Analítica
Departamento de Patología Animal
Departamento de Psicología y Sociología
Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Departamento de Fisiatría y Enfermería
Departamento de Derecho Público

El proceso de asignación se repetirá según este orden hasta asignar todas las becas.

En la asignación de esta fase se tendrá en cuenta lo indicado en los apartados a) y b) del punto anterior.

En cualquier caso, el máximo de becas colaboración a asignar a un departamento será de cuatro. No obstante, y con el fin de distribuir todas las becas concedidas, esta cantidad podrá superarse en el supuesto de que no existan candidaturas válidas en otros departamentos.

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y a la Sra. Directora General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

En Zaragoza, a día de la firma

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable conforme al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por AURELIO LÓPEZ DE HITTA, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, y por ELENA MARÍN TRASOBARES, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.